

Declarado accidente laboral el derrame cerebral sufrido en un curso de relajación

El tribunal considera probado que la causa del incidente fue el estrés que sufría la educadora de un centro de acogida de menores

Patricia del Águila Barbero
18 de noviembre de 2019

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Andalucía ha declarado que una hemorragia cerebral sufrida por una trabajadora en un curso de relajación es accidente laboral. En una reciente sentencia el tribunal lo atribuye al grado de tensión y estrés laboral que sufría la empleada, educadora social, cuya empresa le recomendó asistir a un curso *mindfulness* que la propia entidad promocionaba.

Los magistrados consideran que, aunque la empleada estuviera en tiempo y lugar de trabajo, “la causa inicial fue el estrés laboral” consecuencia de trabajar en un centro de acogida de menores de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía. Un día, mientras hacía ejercicios de relajación, tuvo que marcharse a urgencias porque estaba sufriendo una hemorragia subaracnoidea. A los tres días, se le da de baja por incapacidad temporal con diagnóstico de “hipertensión arterial no especificada”, calificándolo como una enfermedad común porque, según alegó la entidad gestora, “no hay relación entre la hipertensión y el dolor que empezó a sufrir súbitamente durante el curso de relajación”.

Pese a que el proceso se desencadena en dos fechas (primero, la hemorragia durante el curso, y a los tres días, la baja), “no deben desligarse ambos eventos”, ya que todo deriva de un hecho único: el estrés laboral y la alta carga emocional que conlleva gestionar problemas de convivencia con menores que, en muchas ocasiones, eran delincuentes.

“Aunque la realización del curso era voluntaria, también era recomendable”, explica la sentencia. Y más, teniendo en cuenta que la actividad estaba dirigida a profesionales del sistema de atención a la infancia de Andalucía.

Por otro lado, los magistrados recuerdan que la trabajadora tampoco tenía antecedentes hemorrágicos que motivaran la dolencia. Otro argumento a favor del accidente laboral del fallo es que la justicia le reconociera el derecho a cobrar un plus de peligrosidad, toxicidad y penosidad, “un dato que redundaba en la realidad del nexo causal entre el trabajo y el proceso patológico”, zanzan.